



¿QUÉ ES EL SISTEMA DE SUBSIDIO FAMILIAR?

El Sistema de Subsidio Familiar es el conjunto de instituciones políticas y normativas orientadas a la protección integral tanto del trabajador como de su familia. De la misma forma, a través de las Cajas de Compensación se reconocen servicios sociales a los afiliados orientados a: recreación, cultura, educación, prevención en salud, subsidio de vivienda, crédito y protección al cesante.

Beneficios para el Trabajador y su familia:

- ▶ Cuota monetaria para las personas dependientes del cotizante
- ▶ Subsidio de vivienda
- ▶ Descuentos en programas de educación
- ▶ Descuento en programas recreación, deporte y turismo

¿Qué cubre al momento de Desempleo?

- ▶ Cotización a salud y pensión del trabajador
- ▶ Cuota monetaria Personas dependientes del trabajador
- ▶ Beneficio monetario por ahorro de cesantías
- ▶ Capacitación
- ▶ Apoyo en la búsqueda de empleo



¿CÓMO SE FINANCIA EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL?

A través de la cotización. La Cotización es el aporte económico que hace el afiliado, a cada uno de los sistemas -Pensiones, Salud, Riesgos Laborales-, que sirve para financiar las prestaciones que éstos conceden.

La cotización se liquida con base en el Ingreso Base de Cotización (IBC), que corresponde al ingreso que recibe la persona en el mes, y que suele corresponder al salario.

En todos los casos, el IBC mínimo es el salario mínimo mensual. El valor de la cotización está determinado por la ley, así:

PENSIÓN	SALUD	RIESGOS LABORALES	SUBSIDIO FAMILIAR
16% del IBC	12.5% del IBC	Un porcentaje del IBC, dependiendo de la categoría del riesgo que se esté asegurando.	Independientes 2% del IBC Dependientes 4%

Estos aportes se pagan así:

- Trabajador Independiente: Asume la totalidad del valor de la cotización.
- Trabajador Dependiente: La cotización se distribuye entre el empleador y el trabajador, así:

PENSIÓN:

El Empleador asume y paga el 75% del total de la Cotización; El Trabajador asume y paga el 25% del total de la cotización.

SALUD:

El Empleador asume y paga el 8,5% correspondiente a la Cotización; el Trabajador asume y paga el 4% de la Cotización.

RIESGOS LABORALES Y SUBSIDIO FAMILIAR:

El empleador asume y paga la totalidad del aporte.

Pero si el empleador está obligado a pagar el impuesto de renta, está exonerado de pagar el 8,5% de aporte a salud, siempre que cumpla con alguno de estos requisitos:

- Si es empleador persona natural, que tenga como mínimo dos (2) trabajadores.
- Que el salario del trabajador no sea superior a diez (10) salarios mínimos mensuales.

Línea de atención al ciudadano a nivel nacional desde cualquier celular



MINTRABAJO



Red Nacional de Formalización Laboral

Afiliarse a la seguridad social. Hacia el Trabajo Decente

ABC DE  **SEGURIDAD SOCIAL**



www.mintrabajo.gov.co

 MinTrabajoCol

 MinTrabajoCol

 MinTrabajoCol

 MinTrabajoCol

El principal beneficio que tiene un trabajador en un empleo formal es su vinculación al Sistema General de Seguridad Social, sistema que busca protegerlo de las eventualidades que se pueden presentar y que requieren una especial atención en aras de garantizar su bienestar general y también a su familia.

¿QUÉ ES LA SEGURIDAD SOCIAL?

La seguridad social es el conjunto armónico de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos y está conformado por los regímenes generales establecidos para pensiones, salud, riesgos laborales, subsidio familiar y los servicios sociales complementarios que se definen en la ley.

Este es un sistema que cubre eventualidades como la de alteración a la salud, incapacidad laboral, desempleo, vejez y muerte, para cuya protección se establecieron los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y de Subsidio Familiar.



Beneficios para trabajadores

- ▶ Garantía de protección de los derechos fundamentales.
- ▶ Prestaciones asistenciales y económicas para el trabajador y su familia.
- ▶ Generación de ingresos que mejoran la económica doméstica.
- ▶ Recreación y cultura para el trabajador y la familia.
- ▶ Seguridad y salud en el trabajo.

Beneficios para empleadores

- ▶ Permitir que los trabajadores y sus familias se beneficien del sistema de seguridad social integral.
- ▶ Crear y mantener un ambiente laboral seguro para los trabajadores y contratistas.
- ▶ Cobertura de los riesgos por parte del sistema.
- ▶ Cumplimiento de las normas.
- ▶ Aumento de la productividad del negocio.

¿QUÉ ES EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD?

El Sistema General de Seguridad Social en Salud tiene como objetivo regular el servicio público esencial de salud y crear condiciones de acceso en toda la población al servicio en todos los niveles de atención, para garantizar el cubrimiento de la atención de los servicios previstos en el Plan Obligatorio de Salud (POS).

Cubrimiento en salud

Para Cotizantes y Beneficiarios:

Prestaciones asistenciales

Para Cotizantes:

Prestaciones económicas

- ▶ Incapacidad por enfermedad de origen común.
- ▶ Incapacidad por licencia de maternidad / paternidad.

¿QUÉ ES EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES?

El Sistema General de Riesgos Laborales articula el sistema de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales a través de planes de salud ocupacional y prevención de riesgos al tiempo de atender los siniestros laborales por medio de las prestaciones de subsidio por incapacidad, indemnización por incapacidad permanente parcial, pensión de invalidez y pensión de sobrevivientes.

El sistema reconoce las siguientes prestaciones:

Prestaciones asistenciales hasta la recuperación del afectado.

Prestaciones económicas:

- ▶ Subsidio por incapacidad por accidente o enfermedad laboral.
- ▶ Indemnización por pérdida de capacidad laboral.
- ▶ Pensión de invalidez.
- ▶ Sustitución pensional.
- ▶ Auxilio funerario.

¿QUÉ ES EL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES?

El Sistema General de Pensiones tiene por objeto garantizar a la población el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, invalidez o muerte, mediante el reconocimiento de una pensión y prestaciones determinadas en la ley.

El sistema reconoce las siguientes prestaciones:

- ▶ Pensión de vejez.
- ▶ Pensión por invalidez riesgo común.
- ▶ Sustitución pensional.
- ▶ Indemnización sustitutiva de pensión / devolución de saldos.
- ▶ Auxilio funerario.

